

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 115 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Felipe Ruiz Ventas, María Gema Alonso Calderón, José Carlos Torres Arenas, Esther Día Gil García de los Huertos, Tomás Alonso Mannens y Juan Antonio Crespo Carvajal contra las empresas Restaurantes Históricos S.L., Parral Puerta S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Restaurantes Históricos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Felipe Ruiz Ventas, María Gema Alonso Calderón, José Carlos Torres Arenas, Esther Día Gil García de los Huertos, Tomás Alonso Mannens y Juan Antonio Crespo Carvajal frente a Restaurantes Históricos S.L. y Parral Puerta S.L., con la intervención de Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a las demandadas, a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmitan a los demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir o bien les abone las siguientes cuantías en concepto de indemnización, con abono igualmente de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón del salario establecido en el hecho primero:

- a Felipe Ruiz Ventas la cuantía de 41.445,96 euros.
- a Gema Alonso Calderón la cuantía de 25.784,44 euros.
- a José Carlos Torres Arenas la cuantía de 11.888,27 euros.
- a Esther Díaz-Gil García de los Huertos la cuantía de 5.860,14 euros.
- a Juan Antonio Crespo Carvajal la cuantía de 9.126,68 euros.
- a Tomás Alonso Mannens la cuantía de 29.127,95 euros.

Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado tiene abierta en el Banesto cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurantes Históricos S.L. y Parral Puerta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 9906